

QUILLOTA 28 NOV. 2018

EXENTO Nº: 5215 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11457 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 19 de marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1015 de Fecha 26 de marzo de 2018 de DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3132 de Fecha 09/11/2018. (.4.) Certificado de TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN CONTABILIDAD GENERAL (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	DANIELA JEREZ PEÑA
RUT	19.189.635-1
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ADMINISTRATIVO
TITULO O ESTUDIOS	TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN CONTABILIDAD GENERAL
ASUMIR EN	DAEM
A CONTAR DESDE	19/03/2018 AL 17/04/2018 REEMPLAZO DE CECILIA ANDRADE ANDRADE RUT. N° 14.627.725-K
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	DAEM

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/ebll.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO REEMPLAZO

En Quillota, a 19 de marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña DANIELA ANDREA JEREZ PEÑA, Rut. N° 19.189.635-1, de nacionalidad chilena, soltera, Estudiante Técnico Profesional en Contabilidad General, nacida el 27 de Junio de 1991, domiciliada en Salvador Said N° 1333, Quillota, en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de REEMPLAZO:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña DANIELA ANDREA JEREZ PEÑA, Rut. N° 19.189.635-1, para que se desempeñe como EJECUTIVO DE ADQUISICIONES en el DAEM, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de EJECUTIVO DE ADQUISICIONES, inserto en el Reglamento Interno del DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL MUNICIPAL de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos DAEM ADMINISTRACIÓN, de:

Sueldo base de	\$	429.725.-
Total	\$	429.725.-

(Cuatrocientos veintinueve mil setecientos veinte cinco pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

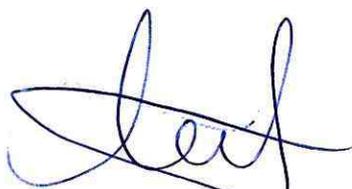
SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 19/03/2018 al 17/04/2018 por licencia médica de CECILIA ANDRADE ANDRADE, RUT N° 14.627.725-K y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO: Se deja constancia que Doña DANIELA ANDREA JEREZ PEÑA, ingresó al servicio el 19 de marzo de 2018.


DANIELA ANDREA JEREZ PEÑA
Rut. N° 19.189.635-1




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE